



ASISTENTES:

Representación Gerencia:

D^a M^a Isabel Luengo Gascón
D. Eduardo Munárriz Bermudo
D^a Pilar Ortigosa Lahuerta
D. Ángel Pascual Sanz
D. Luis Sánchez Pelayo

Presidenta de la Mesa. Gerente
Vicegerente de Recursos Humanos
Coord. Proyecto Plantilla de Referencia PAS
Jefe del Servicio de PAS y Nóminas
Director Técnico Servicio de Mantenimiento

En el Aula 602 del Edificio Interfacultades a las 10:00 horas se reúnen, de una parte, la representación institucional de la Universidad de Zaragoza y, de otra, las representaciones de las organizaciones sindicales de la misma, asistiendo a la sesión las personas que al margen se relacionan para tratar el siguiente

Representación Sindical:

D^a Silvia Andrés Blasco
D. Raúl Ibáñez Hervás
D. Francisco Pérez Pérez
D. Eduardo Blanco Aglio
D^a M^a Pilar Martín Queller
D. Manuel Tricas Moreno
D. José Manuel Gregorio Benedí
D^a Carmen Arilla Esteban
D. Ángel María Benito Alfaro
D. José Antonio González Martínez
D. Alfonso Ibarra Galián
D. Rubén Lafuente Vicente
D. Felipe Nieva López
D. José Miguel Ramírez Aliácar
D. José Luis Germes Martín
D^a Marigel Nasarre de Letosa Julián
D^a Pilar Torres Lisa

CCOO
CCOO
CCOO
CGT
CGT
CGT
CSI-F
SOMOS
SOMOS
SOMOS
SOMOS
SOMOS
SOMOS
SOMOS
UGT
UGT
UGT

ORDEN DEL DÍA:

Punto único. Aplicación del Real Decreto-ley 10/2015

Secretario:

Fernando López Plana

Excusan su asistencia D. Kermit Mondragón Macpherson (Vicegerente Académico) y D^a Carmen Baras Escolá (Vicegerente de Investigación).

Punto único. Aplicación del Real Decreto-ley 10/2015

En consonancia con lo acordado en la sesión anterior de la Mesa Sectorial, la Sra. Gerente presenta una propuesta para cerrar la aplicación del nuevo Real Decreto-ley en la línea de reintegrar los derechos existentes previos a la aprobación del Real Decreto 20/2012, con efectos de 1 de octubre.

UGT agradece el esfuerzo de la Gerencia por aplicar el Real Decreto-ley, pero aprecia que se debe aplicar lo establecido en el Convenio-Pacto sin necesidad de hacer matizaciones, por lo que se debe indicar que la jornada vuelve a ser de 35 horas, tal como dice el Convenio-Pacto. UGT manifiesta que la discrecionalidad habida durante la aplicación de la Instrucción en determinadas unidades desaconseja admitir la aplicación de los quince minutos al comienzo y finalización de la jornada. Además sostiene que el séptimo apartado de la propuesta pase a ser el segundo y que el segundo pase a ser el tercero. También reclama que se incorpore la formación en compensación horaria o económica y que se aplique todo el Real Decreto-ley a partir del 1 de octubre, sin esperar a 2016 para el disfrute de los permisos por asuntos particulares por antigüedad y los días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Desde la Gerencia no se aceptan las correcciones solicitadas y se explica que la Ley 2/2012 continúa fijando la jornada semanal de treinta y siete horas y media, y por tanto prevalece sobre lo que dice el Convenio-Pacto.

CCOO pide flexibilidad en la aplicación y que no se demore hasta 2016 la aplicación de la Normativa 1/2008.



CGT reclama negociar a partir del 1 de octubre la flexibilidad horaria y la potenciación de la formación, por considerarlas positivas para la plantilla. También pide redactar el documento dejando el menor margen posible a la interpretación de la normativa, argumento también compartido por SOMOS.

SOMOS pide adaptarse a la Administración General de Estado en lo que respecta a los permisos por asuntos particulares por antigüedad y los días adicionales de vacaciones por antigüedad, a lo que se responde desde la Gerencia que el Real Decreto-ley da potestad a cada administración para regular esta cuestión, siendo además que en el calendario laboral de 2015 ya hay previstos muchos días de cierre de instalaciones, con lo que podría darse el caso de tener que cerrar servicios con poco personal.

En relación con la aplicación de la flexibilidad en las jornadas, la Gerencia entiende que sí debe haberla pero no puede ser la misma que se contemplaba en la Instrucción y Adenda de 2012. En cuanto a la formación, no se puede mantener lo que se incluía en la mencionada Instrucción y Adenda, pero emplaza a la parte social a negociar la formación en siguientes sesiones y adoptar alguna cuestión de compensación o flexibilidad.

Se aprueba la Resolución por la que se procede a adaptar y aplicar el Real Decreto-ley 10/2015, que se adjunta como *Anexo*, con el voto favorable de SOMOS, CGT y CCOO, y con el acuerdo parcial de UGT, que desea hacer constar las objeciones recogidas en el párrafo segundo de este punto único del orden del día.

A las 11:35 horas se levanta la sesión.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

El Secretario

M^{re} Isabel Luengo Gascón

Fernando López Plana